



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Sincelejo, 28 de noviembre del 2019

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2019717000100001332
		Fecha	2019-11-28 10:40:54 am
Remitente	Sede	D. T. SUCRE	
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
Destinatario	MARCELA PATRICIA SALCEDO ALMANZA		
Anexos	1	Folios	1
COR08SE2019717000100001332			

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora
MARCELA PATRICIA SALCEDO ALMANZA
KR 6 16 B 76, Barrio Pablo Sexto
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO
Radicación 1270

Respetada Señora,

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a la señora **MARCELA PATRICIA SALCEDO ALMANZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.083.456.935, de la Resolución N° **0257** de fecha 15 de octubre del 2019, proferido por El Inspector de Trabajo, a través del cual se decide una solicitud de autorización para despedir a trabajadora embarazada.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en dos folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente los recursos de reposición ante el Inspector de Trabajo, y el de Apelación ante la Directora Territorial de Sucre.

Atentamente,

GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Anexo(s): dos (2) folios, resolución 0257 del 15/10/2019

Copia:

Transcriptor: Gladimith A.
Elaboró: Gladimith A.
Revisó/Aprobó: N. Velez

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MinTrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 17 No. 27-11
Calle Nariño, Sincelejo - Sucre
Teléfonos PBX
(031) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No 0257**(15/ 10/ 2019)**

“Por medio del cual se decide de una solicitud de autorización para despedir a trabajadora embarazada”

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social, en uso de la facultad establecida en la Resolución Ministerial 3111 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que a través de oficio radicado bajo el No. 1270 del 27 de agosto de 2019, el Señor GERMÁN LUQUE ZAMORA, en su condición de apoderado general de la empresa GERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S S.A. identificada con el NIT N° 900.480.569-1, presentó solicitud de autorización para terminar contrato de trabajo de la señora MARCELA PATRICIA SALCEDO ALMANZA, quien se encuentra en estado de embarazo.

Que, mediante auto 0674 de fecha 4 de septiembre de 2019 se comisionó al suscrito para adelantar dicho trámite, quien mediante auto No 0675 de fecha 4 de septiembre del presente año, avoca el conocimiento de la solicitud y se requiere a GERÓNIMO MARTINS COLOMBIA SAS, para que aporte documentos, porque la misma adolece de algunos para darle trámite a la misma y poder correr traslado a la trabajadora para que presente sus descargos.

Que, mediante oficio No 0889 de fecha 5 de septiembre del 2019, se le requirió para que aportara los documentos faltantes y recibido, dicho oficio, por la empresa demandante y/o solicitante el día 13 de septiembre de 2019, como consta en la guía visible a folio No 31 del expediente., y por haber transcurrido más de un mes desde dicho requerimiento, sin haber solicitado prórroga, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, por lo anterior se decretará la sanción establecida en la norma antes transcrita

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Decretar el desistimiento y archivo de la solicitud de autorización para terminación de vínculo laboral a trabajadora en estado de embarazo, presentada por el Señor GERMÁN LUQUE

ZAMORA, en su condición de apoderado general de la empresa GERÓNIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S identificada con el NIT No 900.480.569-1, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución en forma personal a las partes o en su defecto a través de aviso conforme a lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación y el de apelación ante el suscrito, los cuales pueden presentarse dentro de la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme a lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Inspector de Trabajo